



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Las Cartas N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW y N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW, y el Informe N° D000035-2022-MIDAGRI-SERFOR- PKFW del Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; la Carta S/N recepcionada en fecha 28 de setiembre de 2022, del Kreditanstalt für Wiederaufbau; y el Informe Legal N° D000498-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872); acto resolutivo que fue publicado en fecha 11 de setiembre de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, el artículo 20 del citado Manual de Operaciones, contempla que la Unidad Ejecutora del Proyecto contará con profesionales especializados que coadyuven a alcanzar las metas programadas en el Programa 2332872; y en ese sentido, establece que el procedimiento de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

selección se realizará en función a los perfiles de puestos, los términos de referencia aprobados en el MOP; y se desarrollará bajo el método de selección por competencias a cargo de un Comité de Selección;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000288-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 01 de diciembre de 2022, se designó temporalmente al señor Martín Augusto Villafuerte Kanemoto, Asesor de la Dirección Ejecutiva del SERFOR, como Coordinador Ejecutivo del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872), en adición a sus funciones, hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, mediante Carta N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW ampliada con Carta N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, comunica al KfW que a fin de acelerar los procesos de contratación del personal clave, así como de los demás colaboradores y de esta forma continuar con el proceso de implementación de la citada Unidad Ejecutora, se requiere contar con personal temporal para tales fines, mientras se proceda a la conformación del Comité Directivo y el Comité de Selección; y en este sentido, solicita la no objeción para la contratación de los colaboradores que de manera temporal, se encargarán de gestionar los procedimientos de selección respectivos;

Que, mediante Carta S/N recepcionada en fecha 28 de setiembre de 2022, el KfW comunica al SERFOR que brinda su No Objeción a la solicitud formulada mediante Carta N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW ampliada con Carta N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW, precisando que dicha No Objeción aplicaría hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° D000035-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, señala que con el fin de continuar con el proceso de implementación de cada uno de los Proyectos del Programa, en lo que se refiere a la definición y formulación de los documentos preparatorios y de sus Documentos Equivalentes respectivos, y al corresponder estas tareas a acciones de carácter técnico, es necesario designar de forma temporal, hasta el 31 de diciembre de 2022, a tres servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para que en adición a sus funciones, desarrollen actividades inherentes a los puestos de Jefe del Proyecto Plantaciones, Jefe del Proyecto de Bosques, y Jefe del Proyecto Ordenamiento, de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Informe Legal N° D000498-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo solicitado y propuesto por el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, y la No Objeción de KfW, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el ROF del SERFOR, emita el acto resolutorio que designe temporalmente a tres (3) servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para desempeñar las funciones inherentes a los puestos de Jefe del Proyecto Plantaciones, Jefe del Proyecto de Bosques, y Jefe del Proyecto Ordenamiento, de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en adición a sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2022;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a tres (3) servidores de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, en adición a sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñar las funciones inherentes a tres (3) puestos de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, conforme se detalla a continuación:

SERVIDORES DE LA UE 001	PUESTOS DESIGNADOS TEMPORALMENTE DE LA UE 003
Próspero Aurelio Yance Tueros	Jefe del Proyecto Plantaciones
Elena Rubio Urrelo	Jefe del Proyecto de Bosques
Leónidas Levi Suel Caller	Jefe del Proyecto Ordenamiento

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1, a la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección General de información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina General de Administración del SERFOR, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzáles - Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: MQ5K3PV